

MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20201500010023

Bogotá, D.C., 2020-10-05

PARA: ANGELA MERCEDES OSPINA DE NICHOLLS
Directora General
DE: Asesor con funciones de Control Interno
ASUNTO: Informe de verificación al plan de participación ciudadana 2020

Respetada Dra. Ángela

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en cuanto a las funciones a desempeñar por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces, remito el informe de verificación al plan de participación ciudadana 2020, con las siguientes recomendaciones para la mejora institucional.

1. Culminada la vigencia 2020, analizar los resultados de la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) de APC - Colombia, acorde con lo señalado en el Art. 2 de la Ley 1757 de 2015, como insumo para la definición del plan de participación ciudadana 2021.
2. Documentar las propuestas que la ciudadanía ha realizado y que la entidad ha acogido, así como los resultados de la implementación de las mismas, en la mejora de la gestión institucional.

Cordialmente,



Asesor con funciones de Control Interno

Apéxos: Informe de verificación al plan de participación ciudadana 2020

Copia: DRA. MARÍA VICTORIA LOSADA TRUJILLO - ASESORA CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN.

Proyectó: MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA

Revisó:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PLAN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2020**

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., Octubre de 2020

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Objetivo del seguimiento	3
Alcance.....	3
Marco Legal.....	3
Desarrollo - metodología	3
Resultados de verificación.....	5
Recomendaciones.....	<u>16</u>

1. Introducción

Las Oficinas de Control Interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, realiza el seguimiento al plan de participación ciudadana de acuerdo con la reglamentación vigente: Art. 2 Ley 1757 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 648 de 2017.

2. Objetivo del seguimiento

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, en la ejecución de las acciones contempladas en el plan de participación ciudadana 2020, como insumo para la mejora institucional.

3. Alcance.

La verificación comprende el período entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2020.

4. Desarrollo- Metodología.

Para la verificación del cumplimiento del plan de participación ciudadana 2020 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia se surten los siguientes momentos:

- A. Se identifican los criterios normativos con relación al plan de participación ciudadana, para verificar su cumplimiento.
- B. Se verifica la información publicada en la página web de APC-Colombia: <https://www.apccolombia.gov.co/pagina/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>, documento de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 3 de junio de 2020, que incluye como componente el plan de participación ciudadana y otras iniciativas anticorrupción.

- C. Se verifica la información publicada en el aplicativo Brújula en el módulo de planes y proyectos para el componente en mención.
- D. Se analiza la información, elabora y remite el resultado del seguimiento, para que se tomen las decisiones y acciones de mejora correspondientes.
- E. Se publica el informe en la página web de APC.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de auditoría interna código C-OT-003, los “funcionarios que lideran los procesos, las dependencias o grupos de trabajos, tienen la obligación de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al sistema de control interno, así como apoyar la actividad de la auditoría interna e implementar las acciones a que haya lugar”

Por parte de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

El monitoreo del plan anticorrupción y de atención al ciudadano le corresponde a la Asesora con funciones de Planeación y al responsable de cada componente. Control Interno, realiza el seguimiento, para emitir las observaciones y recomendaciones que le permita a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

5. Resultados

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 1757 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, ubica la Política de Participación Ciudadana en la

dimensión gestión para el resultado con valores, y establece que “las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana”¹.

El Plan Estratégico Sectorial 2019-2022, contempla el plan de participación ciudadana, a saber:

PACTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIA SECTORIAL	INDICADOR	META 2020
III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.	5. Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Promover el acceso a la información, la participación ciudadana y rendición de cuentas.	Porcentaje de implementación del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.	100%

APC – Colombia, incluye en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, (publicado en la página web de la entidad) en el componente “Plan de participación ciudadana y otras iniciativas anticorrupción” compuesto por 6 actividades.

Se encuentra cumplimiento del 77% de las actividades propuestas para el período de verificación.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

Actividad	Período de ejecución	% Avance a 30 de septiembre/ 2020	Observaciones Control Interno
Realizar talleres para la formulación de los planes sectoriales y territoriales de cooperación internacional en el marco de la ENCI 2019-2022	Enero 1 a Diciembre 31/2020	99%	Se han realizado 25 de los 27 talleres programados para la formulación de los planes de trabajo de Cooperación con sectores y departamentos.
Evaluar la implementación del plan de participación ciudadana	Diciembre 1 al 31/2020		La actividad no se encuentra programada para el período de verificación.
Realizar el Primer Encuentro del Sistema Nacional de Cooperación Internacional	Septiembre 1 a Diciembre 31/2020		La actividad se encuentra programada para el último cuatrimestre del año y a la fecha de verificación no se reportan avances.
Realizar las convocatorias públicas para la recepción de proyectos de Cooperación para las comixtas, en los casos que sea viable por temas de política exterior.	Febrero 1 a Diciembre 31/2020	66%	Se reportan las convocatorias para las comixtas de República de Jamaica, República Dominicana y Chile.
Fomentar espacios o mecanismos de participación ciudadana.	Febrero 1 a Diciembre 31/2020	67%	Se reporta la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas y desde la Dirección de Demanda 4 espacios o mecanismos de participación ciudadana.
Desarrollar ejercicio de innovación abierta	Julio 1 a Diciembre 31/2020		Se reporta que el ejercicio de innovación abierta está programado como meta en plan sectorial para el mes de diciembre.

Respecto a las recomendaciones emitidas en la vigencia anterior, se encuentra que las mismas fueron acogidas, lo cual se evidencia la construcción del plan participación ciudadana 2020 con acciones para el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), así como en el reporte oportuno y completo en el aplicativo brújula de la ejecución de las actividades propuestas.

6. Recomendaciones

- 6.1 Culminada la vigencia 2020, analizar los resultados de la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) de APC – Colombia, acorde con lo señalado en el Art. 2 de la Ley 1757 de 2015, como insumo para la definición del plan de participación ciudadana 2021.
- 6.2 Documentar las propuestas que la ciudadanía ha realizado y que la entidad ha analizado y acogido, así como los resultados de la implementación de las mismas en la mejora de la gestión institucional.

Elaborado por: María del Pilar Duarte Fontecha